

hiciera, será oído y guardará justicia, pero en su rebeldía, proseguiré en la causa como si estuviera presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y tasación de costas si las hubiere, y los autos que se proveyeren y demás diligencias que en la causa se hicieren, se notificarán en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran; y para que llegue a noticia de todos y del susodicho, mando fijar el presente.

Dado en Potes á 4 de Marzo de 1854.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Domingo Perez de Celis.

D. Pedro Lucas Gállego, Juez de Hacienda en comisión de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Clemente Oliván, vecino de Pintano, para que se presente en este tribunal á contestar á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre aprehension de dos caballerías menores, 16 paquetes de géneros, una escopeta y dos cananas, en los términos de Pintano, pues si así lo hiciera se le oirá en justicia, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Marzo de 1854.—Pedro L. Gállego.—Por su mandado, Francisco Higuera.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes, tanto vinculados como libres, que en término de Villalba del Alcor pertenecían á Anselmo de Diego Sanchez, natural del mismo pueblo, y que falleció en el hospital militar de Vall-

dolid el día 23 de Febrero último, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado á deducirlo en el juicio formado con motivo del fallecimiento intestado del Anselmo, parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Medina de Rioseco á 21 de Marzo de 1854.—José Luis de Unamuno.—Por mandado de S. S., Eme-terio Albert.

D. Tomás Moya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo nuevamente á Francisco Ferrer, de oficio quinquillero, sin domicilio fijo, contra el cual estoy siguiendo causa criminal por la actuación del que refrenda sobre disparo de un tiro á Leona Romero, y otros excesos, para que en el término de 30 dias, siguientes al de esta fecha que se le señalan, se presente en la cárcel pública de esta villa; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 25 de Marzo de 1854.—Tomás Moya.—Por mandado de S. S., Alejandro Triguero.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano de número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á Mr. Hipólito Garret, de nacion francés, residente que se dice en esta corte, para que á término de 20 dias comparezca en dichos juzgado y escribanía á enterarse de un acta judicial del tribunal civil de Toulouse.

Madrid 27 de Marzo de 1854.—Lastra.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1854.**

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMOMETRO.		DIRECCION del viento.	Estado atmosférico.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	28,140	714,74	14°,00	17°,5	N. N. E. ....	Ráfagas.
Mediodía . . . . .	28,074	713,06	19°, 2	24°,0	O. S. O. ....	Despejado.
3 de la tarde . . . . .	28,032	712,00	20°, 6	25°,7	S. O. ....	Ráfagas.
6 de id. . . . .	28,028	711,89	17°, 8	22°,2	N. N. E. ....	Ráfagas.
Calor máximo del día . . . . .			21°,6	27°,0		Manuel Rico.
Calor mínimo del día . . . . .			5°,1	6°,4		

**PARTE NO OFICIAL.**

**Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior**

- En 1.º Real orden declarando que el Real decreto de 15 de Febrero último sobre pasaportes no tiene conexión con el ramo de Guerra. (Núm. 425.) Otra id. circular designando el día desde el cual deba contarse el término señalado para que el denunciante de una mina manifieste su insistencia en el registro y lo formalice. (Id.) Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Montánchez. (Id.) Real orden circular relativa á que, segun despacho del Cónsul de España en Stockholm, ha sido declarada aquella capital libre del cólera morbo. (Id.) Concesion del *Regium exequatur* al Cónsul de Méjico en la Habana, y al Vicecónsul de Buenos-Aires en Cádiz. (Id.)
- En 2.º Real decreto nombrando al Duque de San Carlos Vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (Núm. 426.)
- En 3.º Ley aprobada por el Congreso y sancionada por el Gobierno de Chile para la consolidación de todos los créditos procedentes de embargos ó secuestros hechos en aquella República. (Número 427.) Real orden resolviendo una consulta del Administrador de la Aduana de San Sebastian sobre el modo de aplicar y distribuir el producto de la pena que, con arreglo al art. 223 de la instrucción vigente, se impone á las mercancías nacionales que no van comprendidas en registro de cabotaje. (Id.) Otra id. circular mandando que los Administradores diocesanos remitan á la mayor brevedad las cuentas del culto y clero que resultan pendientes, y que en lo sucesivo las rindan dentro de los dos meses siguientes al trimestre á que se refieren. (Id.)
- En 7.º Real decreto suprimiendo los dos distritos administrativos en que, por otro de 17 de Marzo de 1852, fué dividida la provincia de las Islas Canarias. (Núm. 431.) Otro nombrando Gobernador en comision de las antedichas Islas al Capitan general de las mismas. (Id.)
- En 8.º Real decreto concediendo la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando al Teniente general D. Felipe Rivero. (Núm. 432.) Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de infantería Marqués de Santiago. (Id.) Otro concediendo la banda de la Real orden de Damas nobles de María Luisa á Doña Fernandina Montenegro de Rivero. (Id.)
- En 9.º Real decreto concediendo la llave de Gentilhombre de Cámara con ejercicio á D. Miguel Tenorio. (Núm. 433.) Otro concediendo la banda de la Real orden de Damas nobles de la Reina María Luisa á Doña Isabel Tirado de Tenorio. (Id.) Otro nombrando comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. Felipe Na-

- sarre y Ortega; caballeros de la misma orden á D. Manuel de Pessino y á D. José Moreno, y concediendo ascensos á varios Oficiales del Gobierno de la provincia de Zaragoza. (Id.) Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Barcelona para procesar á D. Pedro Juan Font, Teniente Alcalde de Vich. (Id.) Real orden mandando que las matrices ó moldes de cobre para letras de imprenta se despachen en lo sucesivo por la partida 351 del Arancel. (Id.)
- En 10.º Real decreto nombrando Dama de la Real Persona á la Marquesa de Monreal y de Santiago. (Núm. 434.) Real orden habilitando la Aduana de Muros para la extraccion de granos con destino á los demás puertos de la Península. (Id.) Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Pontevedra para procesar á D. Juan Alvarez, ex-fiel de la puerta de la Peregrina de aquella capital. (Id.)
- En 11.º Real decreto concediendo al Ministerio de Hacienda un crédito de 11,000 rs. por suplemento al art. 2.º, capítulo 5.º, partida 11 del presupuesto del año corriente «Personal de la Tesorería central.» (Núm. 435.) Real orden mandando se den las gracias á todos los individuos de la Guardia civil por los servicios que ha prestado durante el año de 1853, insertándose en la Gaceta un resumen de ellos con el fin de que se hagan públicos. (Id.) Resumen de Reales resoluciones.—*Parte civil.*—Nombramiento de un título del reino: idem de escribanos y de catedráticos.—*Parte eclesiástica.*—Provision de canongías y beneficios vacantes en varias catedrales: id. de curatos de las diócesis de Barcelona, Ciudad Rodrigo y Cuenca. (Id.)
- En 12.º Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Guadaluajara para procesar á D. Isidro Azenjo, Alcalde de El Recuenno. (Núm. 436.) Reglamento para la ejecucion del Real decreto orgánico de la Bolsa de Madrid. (Id.)
- En 14.º Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Almería para procesar á D. Ramon de Sierra, Alcalde de Adra, y á D. Fernando Gonzalez, Administrador de loterías en la misma villa. (Número 438.)
- En 15.º Real orden disponiendo que en lo sucesivo se despache en esta corte la correspondencia para Puerto-Rico y Cuba el día 8 de cada mes. (Número 439.) Concesion del *Regium exequatur* á los Cónsules de Buenos-Aires en Barcelona y Málaga. (Id.) Real decreto confirmando la negativa de la marina que ha sido resuelta por el Gobernador de la provincia de Tarragona para procesar á D. Juan de la Cruz Ferrater, Alcalde de la Selva. (Id.)
- En 16.º Confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Pontevedra para procesar á D. Felipe Sanchez Nuñez, Teniente Alcalde de la Estrada. (Núm. 440.)
- En 17.º Real orden restableciendo en todas las funciones teatrales la presidencia de la Autoridad. (Número 441.) Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Pontevedra para procesar á D. Ramon Lafuente,

- Regidor primero del Ayuntamiento de Vigo. (Idem.)
- En 18.º Real decreto estableciendo el franqueo previo obligatorio desde 1.º de Julio próximo para la correspondencia oficial por medio de sellos. (Núm. 442.) Otro haciendo obligatorio, desde la fecha antedicha, el franqueo previo por medio de sellos para todas las cartas dobles que circulen en el interior de la Península, y para las que se dirijan á las islas Baleares y Canarias, así como el de las que vengan de estos puntos al interior del reino. (Id.) Otro dictando varias disposiciones con el fin de evitar la defraudacion de los ingresos del Tesoro por el abuso de franquear la correspondencia particular con sellos que ya han servido otra vez. (Id.) Real orden circular mandando que desde 1.º de Abril del corriente año se publique por el Ministerio de la Guerra el *Boletín oficial*, á cargo hasta hoy de una empresa, con el título de *Boletín oficial del Ministerio de la Guerra*. (Idem.) Otra resolviendo una consulta del Fiscal de la Audiencia de Valladolid respecto de la inteligencia del art. 29 del Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre reincidencia en los delitos de contrabando y defraudacion. (Id.) Otra recomendando la adquisicion de la obra titulada *Nociones de aritmética* aplicadas al nuevo sistema de pesos y medidas, publicada por D. Joaquin María Fernandez. (Id.)
- En 21.º Concesion del *Regium exequatur* al Cónsul de Buenos-Aires en Tarragona. (Núm. 443.) Real orden declarando exentos del pago de los derechos de puerto á los buques de recreo napolitanos, debiendo establecerse la reciprocidad para los buques españoles en aquellos dominios. (Id.) Otra aprobatoria de la instrucción para llevar á efecto el Real decreto de 16 de Enero último sobre entrega á los ganaderos de la sal que destinen á la alimentación de sus ganados, inutilizada para otros usos, y al precio de 20 reales fanegas de 412 libras. (Id.) Otra resolviendo que los artículos de la ley de minería de 11 de Abril de 1849, que tienen por objeto facilitar la ejecución de las obras públicas, sean aplicables á las de carreteras. (Idem.)
- En 22.º Real orden autorizando al Director general de Correos para que disponga la construcción de dos wagones especiales con destino á las Administraciones ambulantes de Correos en la línea del ferro-carril de esta corte al Mediterráneo. (Núm. 446.) Otra dictando varias disposiciones relativas á evitar, en lo posible, el extravío de los pliegos que se remitan por el correo conteniendo efectos de la Deuda pública ó otros valores al portador. (Id.)
- En 23.º Real decreto suprimiendo las plazas de agentes Fiscales de la Real Audiencia pretorial de la Habana y creando tres de abogados Fiscales. (Núm. 447.) Real orden mandando que la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia proceda á imputar al clero, en pago de su dotacion, las cantidades recaudadas en cada diócesis, adjudicándole igualmente los capitales descubiertos y fincas reivindicadas. (Idem.)
- En 24.º Ley relativa á la importacion directa de puertos trasatlánticos y á la tarifa de los derechos de lastre, publicada por el Gobierno de S. M. danesa. (Núm. 448.)
- En 25.º Real decreto creando un cuerpo de ingenieros de montes. (Núm. 449.)
- En 26.º Real decreto concediendo amnistía general á todos los que por haber tomado parte directa ó indirecta en conspiraciones, rebeliones ó invasiones de extrangeros en la isla de Cuba, estuvieren procesados, condenados, ausentes ó expulsados gubernativamente de su domicilio. (Núm. 450.) Concesion del *Regium exequatur* al Cónsul de Bremen en la Habana, al agente comercial de Méjico en Matanzas, y al Vicecónsul de Portugal en la Coruña. (Id.) Real orden declarando inútil para el servicio militar á Francisco Varela, quinto por el cupo de Laracha en la provincia de la Coruña. (Idem.) Otra designando los honores que deberán hacerse en los buques de guerra á los Gobernadores civiles de las provincias, cuando los visiten oficial ó particularmente. (Id.)
- En 27.º Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cáceres y el Juez de primera instancia de Montánchez. (Número 451.)
- En 28.º Real decreto confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Badajoz para procesar á D. José de la Barera, Alcalde de la Parra. (Núm. 452.) Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Sevilla para procesar á D. Antonio Quintanilla, Alcalde de Carmona. (Id.)
- En 29.º Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el juzgado de Hacienda de la misma. (Núm. 453.)
- En 30.º Real orden mandando se den las gracias á los Gobernadores de las provincias por la puntualidad con que han cumplido lo que se les previno en 9 del mismo mes sobre que, después de cubrir sus respectivas atenciones, remesasen á la Tesorería central los sobrantes disponibles de las sumas recaudadas. A continuación se halla inserto el estado de las cantidades remitidas para satisfaccion de los contribuyentes. (Núm. 454.) Otra relevando á los recaudadores de costas de la obligacion que les impone el decreto de 3 de Diciembre de 1845 en los portes de la correspondencia que contenga causas criminales de oficio y negocios judiciales declarados de polvos, sin perjuicio de la cuenta que deberán rendir de lo que resulte pendiente de cobro en la actualidad y lo que se devengue hasta 1.º de Mayo próximo, y dictando otras disposiciones al efecto. (Id.) Resumen de Reales resoluciones.—*Parte civil.*—

- Expedicion de cartas de sucesion en títulos del reino: jubilaciones de Jueces de primera instancia: nombramientos de escribanos y procuradores.—Instrucción pública.—Id. de un catedrático para la Universidad de Sevilla: concesion de cédula de un oficio de corredor de cambios de Barcelona. (Id.)
- En 31.º Real orden circular dictando varias disposiciones con objeto de terminar las contiendas que promueven los Administradores diocesanos y recaudadores de memorias, aniversarios y otras pías. (Núm. 455.) Nombramiento de D. Juan Alfonso de Alburquerque, arcediano de la catedral de Orihuela, para la iglesia y obispado de Avila. (Id.)

**ANUNCIOS.**

**GUIA DE FORASTEROS**

PARA EL AÑO DE 1854.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	190
Idem de medio lujo . . . . .	120
Idem en taflete . . . . .	54
Idem en pasta fina y tela . . . . .	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica . . . . .	32
En rama . . . . .	30

**NUEVA COLECCION**

**DE LAS REALES DISPOSICIONES**

QUE HAN DE REGIR

EN LA EJECUCION DE LAS OPERACIONES

PARA

**EL REEMPLAZO DEL EJERCITO,**

SEGUN SE DISPONE EN LA LEY SANCIONADA POR S. M.

EN 18 DE JUNIO DE 1851.

Consta de un cuaderno en 4.º, y se vende á 10 rs. cada ejemplar en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

Acaba de publicarse la memoria del Estado y progresos de la instruccion primaria en España correspondiente al año 1850.

- Abraza los puntos siguientes:
  - 1.º Reseña de la organizacion de la instruccion primaria.
  - 2.º Número de escuelas.
  - 3.º Edificios y enseres de las escuelas.
  - 4.º Maestros.
  - 5.º Concurrencia de alumnos á las escuelas.
  - 6.º Régimen interior de las escuelas.
  - 7.º Escuelas públicas de Madrid.
  - 8.º Comisiones de instruccion primaria.
  - 9.º Inspectores de provincia.
  10. Inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á dos reales el ejemplar. 8

Los Bancos prediales, ó hipotecarios, su origen, historia, organizacion, operaciones, ventajas y modo de establecerlos en España, por D. José Manuel Urzainqui, licenciado en jurisprudencia.

Este folleto se vende á 6 rs. en Madrid en las librerías de la Publicidad, de Monier y de Bailly-Baillieri, y en las principales de la nacion; en provincias á 8 rs. Los pedos deberán hacerse á la de la Publicidad.

Los accionistas de la Real compañía asturiana de minas, extendida á la produccion del cinc en España, quedan convocados con arreglo á los estatutos, en cuya virtud ha recibido la compañía aquella extension para la junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Real, núm. 406, en Bruselas, el lunes 8 de Mayo del corriente año.

El Presidente del Consejo de Administracion. J. R. Bischoffheim. 3

**ESPECTACULOS.**

TEATRO DEL PRINCIPES. A las ocho y media de la noche.—*El caballero del milagro*, drama en tres actos y en verso, original de D. Luis de Eguizuz.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Andesú* con *bramas*, comedia en un acto.—*Séptima* representación de la tercera exposicion de Mr. Keller, en la cual se presentarán cinco cuadros nuevos, conservándose de la anterior exposicion aquellos que han obtenido mayor aceptación del público.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia del maestro Gaztambide.—*Sullivan*, comedia en tres actos, arreglada á la escena española por los Sres. Gil y Carreras.—*¡Poderosos!!!* baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz, y en el que tomará parte Doña Manuela Perea (La Nena).—*Manchegas* nuevas, compuestas y dirigidas por D. Antonio Ruiz.

TEATRO DEL CINEO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Galanteos en Venecia*.—Baile.